

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Antonio Cotillas López Peláez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a riego (39,066 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 10/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1744/2011 (P-007) TR.

Titular/es: Antonio Cotillas López Peláez (\*\*\*\*7695), Bernardo Cotillas Jiménez (\*\*\*\*0023), Josefa Jiménez Alarcón (\*\*\*\*5649), Pedro Atochero Ballesteros (\*\*\*\*6716).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	107	108	463843	4330009
2	Manzanares	Ciudad Real	106	73	462274	4328398
3	Daimiel	Ciudad Real	15	103	458377	4331874
4	Membrilla	Ciudad Real	52	77	469176	4308655
5	Membrilla	Ciudad Real	52	77	469073	4308986
6	Membrilla	Ciudad Real	52	33	469203	4308566

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	4 ha.	6,27 ha.	8.000 m <sup>3</sup>
2	Riego (Leñosos)	3 ha.	3 ha.	6.000 m <sup>3</sup>
3	Riego (Herbáceos)	7 ha.	11,55 ha.	14.000 m <sup>3</sup>
4	Riego (Leñosos)	5,45 ha.	5,45 ha.	10.900 m <sup>3</sup>
5	Riego (Herbáceos)	7 ha.	12 ha.	14.000 m <sup>3</sup>
6	Riego (leñosos)	7 ha.	7 ha.	14.000 m <sup>3</sup>
7	Riego (Herbáceos)	5,616 ha.	15,31 ha.	11.232 m <sup>3</sup>

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## Localización de/los uso/s:

<i>Uso N°</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Manzanares	Ciudad Real	107	108
2	Manzanares	Ciudad Real	107	108
3	Manzanares	Ciudad Real	106	73
4	Manzanares	Ciudad Real	106	73
5	Daimiel	Ciudad Real	12	10
5	Daimiel	Ciudad Real	12	11
5	Daimiel	Ciudad Real	12	60
5	Daimiel	Ciudad Real	15	103
5	Daimiel	Ciudad Real	15	27
6	Daimiel	Ciudad Real	15	103
6	Daimiel	Ciudad Real	15	27
7	Membrilla	Ciudad Real	51	37
7	Membrilla	Ciudad Real	52	9
7	Membrilla	Ciudad Real	52	27
7	Membrilla	Ciudad Real	52	33
7	Membrilla	Ciudad Real	52	77

Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 78.132 m<sup>3</sup>., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 2,47 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 2905**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.